

PROGRAMA DE CURSO

UNIDAD ACADÉMICA: DEPARTAMENTO DE FONOAUDIOLOGÍA

NOMBRE DEL CURSO: INTERNADO PROFESIONAL AUDIOLOGÍA

CÓDIGO: FO09054

CARRERA: FONOAUDIOLOGÍA

TIPO DE CURSO: OBLIGATORIO

ÁREA DE FORMACIÓN: ESPECIALIZADA

NIVEL: V NIVEL

SEMESTRE: IX Y X

AÑO: 2017

NÚMERO DE CRÉDITOS: 15 CREDITOS

HORAS DE TRABAJO: 405 HORAS

ENCARGADO DEL CURSO

FLGA. MARCIA TOLOZA DAUVERGNE

COORDINADORES

FLGA. XIMENA HORMAZABAL REED: UNIDAD DE AUDIOLOGÍA

FLGA. MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ GALLARDO: UNIDAD DE MOTRICIDAD OROFACIAL



AREA	DOCENTE CLÍNICO	ESTABLECIMIENTO	LÍNEA DE FORMACIÓN ASOCIADA
	Flga. Rocio Carvajal	Hospital Barros Luco	Intervención en ámbito
		Trudeau	auditivo y vestibular
	Flga. Daniela Cortese	Hospital Clínico	Intervención en ámbito
		Universidad de Chile	auditivo y vestibular
		Hospital Roberto del Río	Intervención en MOF
	Flga. Fernanda Espinosa	Hospital Barros Luco	Intervención en ámbito
		Trudeau	auditivo y vestibular
ÁREA	Flga. Isabel Tobar	Hospital San Juan de Dios	Intervención en ámbito
TRASTORNO	Flgo. César Pinto		auditivo y vestibular
S DE LA			
AUDICIÓN Y	Flgo. Juan Pablo Faúndez	Centro de Diagnóstico	Intervención en ámbito
SISTEMA		INDESOR	auditivo y vestibular
VESTIBULAR		Laboratorio Audiología,	
		Escuela de	
		Fonoaudiología	
	Flgo. Alex San Martín	Hospital Barros Luco	Intervención en ámbito
		Trudeau	auditivo y vestibular
	Flga. Marcia Nuñez	Hospital San Juan de Dios	Intervención en ámbito
			auditivo y vestibular
	Flgo. Iván Villalobos	Hospital Barros Luco	Intervención en ámbito
		Trudeau	auditivo y vestibular



PROPÓSITO FORMATIVO

Este curso pretende que el/la estudiante, asuma el rol de profesional fonoaudiólogo (a) en toda su dimensión, enfrentando los procesos de evaluación, diagnóstico y/o tratamiento, bajo la supervisión y guía de un docente clínico y la Escuela de Fonoaudiología.

Esta actividad curricular, es un proceso integrador de enseñanza-aprendizaje, que contribuye al perfil de egreso, hacia la aplicación clínica y en contextos educativos de los conocimientos teóricos; a la ejercitación y a la adquisición de habilidades, competencias y destrezas terapéuticas y a la incorporación de experiencias en torno al quehacer profesional en las diferentes áreas de formación.

COMPETENCIAS DEL CURSO

DOMINIO: INTERVENCIÓN

2° COMPETENCIA

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

- 2.1. Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.
- 2.2. Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
- 2.3. Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
- 2.4. Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.
- 2.5. Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.
- 2.6. Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.

7° COMPETENCIA

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en los ámbitos auditivo y vestibular.

- 7.3. Elaborando y aplicando un plan de evaluación para determinar un diagnóstico audiológico, vestibular, de PAC y de las habilidades auditivas.
- 7.4. Analizando los resultados encontrados para llegar a un diagnóstico audiológico.
- 7.5. Determinando el tipo de ayuda auditiva más apropiada para el sujeto.
- 7.6. Estableciendo y/o sugiriendo lineamientos de intervención que contribuyan a que las personas superen o compensen las dificultades derivadas de las alteraciones de la audición y el equilibrio, basados en el análisis de los resultados de la evaluación y en datos anamnésicos de cada persona.
- 7.7. Diseñando y aplicando un programa de ejercitación vestibular de acuerdo a las necesidades de los sujetos.

8° COMPETENCIA (Para campos clínicos que incluyen abordaje de MOF)

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la motricidad orofacial y alimentación oral en cada una de las etapas del ciclo vital.

8.3. Elaborando y aplicando planes de evaluación del mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en los sujetos.



- 8.4. Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en el mecanismo del reposo labio-lingual y la respiración.
- 8.7. Elaborando y aplicando planes de evaluación de los mecanismos de la deglución y alimentación oral en los sujetos que lo requieran.
- 8.8. Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en la función de la deglución y alimentación oral.

DOMINIO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (Para campos clínicos que incluyen competencias de promoción y prevención)

1° COMPETENCIA

Diseña e implementa planes de promoción de estilos de vida saludable, desde el quehacer de la disciplina, en un trabajo interdisciplinario dirigido a la comunidad involucrada.

1.1. Realizando acciones, desde el quehacer de la disciplina, para promover la vida saludable.

2° COMPETENCIA

Diseña e implementa planes para prevenir alteraciones de la comunicación oral y de la motricidad orofacial a partir de un trabajo interdisciplinario dirigido a una comunidad.

2.1. Realizando acciones organizadas en un plan de prevención, dirigidas a las poblaciones que lo requieran.

DOMINIO GESTIÓN (Para campos clínicos que incluyen competencias de Gestión)

2° COMPETENCIA

Participa en la gestión de los procesos de una organización, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ella y ofrecer un servicio de calidad.

- 2.1. Realizando un diagnóstico básico de la organización o una unidad de ella.
- 2.2. Participando en la formulación de propuesta de planes, programas o proyectos para utilizar efectivamente los recursos y orientar los cambios necesarios en la organización o unidad.
- 2.3. Participando en la ejecución de un plan, programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas.
- 2.4. Participando en el diseño de propuesta de un sistema de control y evaluación del desarrollo de los planes, programas o proyectos con el fin de asegurar la calidad y la mejora continua.

DOMINIO TRANSVERSAL: COMPROMISO SOCIAL

1º COMPETENCIA

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de las comunidades, especialmente en aquellas más vulnerables

- 1.1. Insertándose en diversos contextos sociales, culturales desde su quehacer.
- 1.2. Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.
- 1.3. Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional considerando a la comunidad.

2º COMPETENCIA

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

- 2.1. Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.
- 2.2. Respetando el entorno y actuando en el ámbito profesional cuidado por el medio ambiente.



DOMINIO GENÉRICO TRANSVERSAL

1° COMPETENCIA

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

- 1.1. Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.
- 1.2. Manejando el idioma inglés en diversas situaciones comunicacionales e interacciones relacionadas con su quehacer.

2° COMPETENCIA

Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.

- 2.1 Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo
- 2.2 Fortaleciendo el entendimiento y construyendo acuerdos entre los diferentes actores

3° COMPETENCIA

Desarrolla acciones profesionales que demuestran el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada construir una sociedad justa y democrática.

- 3.1. Valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas.
- 3.2. Aplicando acciones que promuevan y valoren la participación ciudadana.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL CURSO

El estudiante debe:

- 1. Aplicar programas de evaluación o tratamiento para las diferentes personas con trastornos de la comunicación, deglución, con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Realizar estudios de casos clínicos fonoaudiológicos utilizando razonamiento clínico, fundamentando la toma de decisiones terapéuticas en el abordaje de los usuarios atendidos con la finalidad de proponer una alternativa de tratamiento.
- Utilizar habilidades comunicativas verbales y no verbales en contextos laborales y sociales, con el fin de interactuar con diversos tipos de usuarios considerando sus necesidades comunicativas.
- 4. Cumplir las normas y reglamentos establecidos en el servicio y establecimiento donde realice sus funciones, con apego a los lineamientos bioéticos y la ley de derechos y deberes de los pacientes con el fin de asegurar la calidad de atención.
- 5. Realizar acciones clínicas de educación, rehabilitación y consejería incorporando a la familia, cuidadores y otros como agente de cambio con el fin de promover la integración y generalización de los logros terapéuticos alcanzados en el proceso fonoaudiológico de intervención.



- 6. Participar activamente en los equipos de trabajo de cada establecimiento, con el fin de discutir, proponer y analizar situaciones referidas a la práctica asistencial y que beneficie la atención del usuario o la gestión del servicio o establecimiento.
- 7. Establecer relaciones interpersonales demostrando en todo momento una actitud inclusiva, respetuosa y empática con los usuarios, cuidadores, profesionales y personal del establecimiento con el propósito de fortalecer y favorecer el buen clima laboral al interior del establecimiento o servicio.
- 8. Realizar acciones de prevención y promoción en salud o educación para los usuarios adscritos al establecimiento donde se encuentra inserto, en beneficio de incrementar la calidad de vida comunicativa y deglutoria de los pacientes y familiares.

PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES CLÍNICAS (INDICADORES)		EVIDENCIA DE APRENDIZAJE / EVALUACIÓN		
Generales:		Generales:		
✓	Observación clínica del quehacer profesional en el contexto laboral	Interrogación y/o presentación de alternativas terapéuticas al docente		
✓	Aplicación de test o pruebas de evaluación – formales e informales- a los usuarios atendidos	Informes escritos que den cuenta del proceso de evaluación del usuario		
	·	·		
✓	y deberes de los pacientes Construir material informativo escrito alusivo a las temáticas de prevención y promoción			
✓	Dictar charlas informativas de prevención y promoción pertinentes al área de desempeño profesional			



Específicas:

- Manipular equipos de evaluación audiológica y vestibular durante la aplicación de un procedimiento en los usuarios
- Realizar procedimientos de rehabilitación vestibular en usuarios
- Realizar procedimientos de rehabilitación auditiva en usuarios
- Realizar procedimientos de calibración y encendido de prótesis y órtesis auditivas en los usuarios atendidos

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

En términos generales, en cada práctica profesional, los estudiantes podrían realizar las siguientes actividades:

- Revisiones bibliográficas
- Estudio de casos
- Planificación de procesos terapéuticos
- Asistencia a demostraciones prácticas por parte del docente clínico
- Atención de usuarios o pacientes bajo la supervisión del fonoaudiólogo (a) docente
- Observación de la actividad profesional de los integrantes del equipo multiprofesional
- Integración al equipo multidisciplinario
- Participación en reuniones clínicas

PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

La práctica profesional será calificada de la siguiente forma:

 Una calificación asignada por el docente clínico en relación al desempeño del estudiante en el periodo correspondiente, la cual debe ser igual o superior o 4.0 y tendrá una ponderación del 60% de la nota final. Cabe destacar que esta calificación tiene carácter reprobatorio.

NOTA: En el caso de ser una práctica integrada con el dominio de Intervención en motricidad orofacial, el docente clínico deberá colocar una nota por desempeño en intervención en trastornos de la audición y equilibrio postural y otra nota por desempeño en intervención en motricidad orofacial, ambas promediadas, serán la nota final correspondiente al 60% de la calificación de la asignatura. Dicha nota debe ser igual o superior a 4.0, dado el carácter reprobatorio de este ítem.

- Una ponderación de nota correspondiente al 40% restante, la cual estará constituida por:
 - 20% nota por examen práctico, el cual será realizado por un académico del Departamento y evaluado según rúbrica
 - 20% nota por informe, el cual será evaluado según rúbrica.



NOTA 1: En el caso de las prácticas integradas, el informe es reemplazado por una presentación de caso clínico frente a una comisión, el cual igualmente será evaluado según rúbrica. Dicha presentación frente a comisión será los días jueves: 18 de mayo, 20 de julio, 28 de septiembre y 30 de noviembre desde las 8:00 y hasta las 13 horas. Cualquier cambio de fecha será avisado oportunamente.

NOTA 2: El informe tiene plazo de entrega máximo una semana luego de finalizada la rotativa. Se debe subir al ícono tareas en u-cursos en formato Word.

Este ítem de evaluación tiene carácter reprobatorio, eso quiere decir, que la nota obtenida debe ser igual o superior a 4.0 para aprobar la práctica

- Si el docente clínico considera que el estudiante reprueba la práctica profesional, debe dar aviso por correo electrónico a la PEC de este curso y coordinadora de 5to nivel.
- El docente clínico deberá comunicarle al estudiante si aprueba o reprueba su práctica profesional, a lo menos una semana antes de finalizarla.
- El estudiante que repruebe un período de práctica, deberá realizarla al inicio del año académico siguiente, en otro centro educativo u hospitalario, lo que le será avisado oportunamente (Ver Reglamento General de Prácticas Profesionales)
- En el caso de inasistencia, el estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica electrónica) dentro de las 24 horas siguientes al docente clínico y coordinadora de 5to nivel.
- Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, es causal de reprobación de su período de práctica profesional. Cada caso será visto de manera particular entre el docente supervisor (a) y la PEC a nombre de la Escuela de Fonoaudiología.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- La práctica comienza con la semana de actividades de información general y específica acerca de la actividad curricular.
- Tiene una duración de 10 semanas, con un total de 405 horas.
- La práctica profesional se subdivide en cuatro periodos con la siguiente calendarización:

PERIODO	INICIO	TERMINO
ı	13 marzo	19 mayo
II	22 mayo	21 julio
III	24 julio	29 septiembre
IV	02 octubre	01 diciembre

Durante el año académico 2017 las reuniones de práctica profesional se realizarán en las siguientes fechas y horarios:



PERIODO	FECHA DE REUNION	HORA	
I	Jueves 18 de mayo		
II	Jueves 20 de julio	15:00 - 17:00 UDS	
III	Jueves 28 de septiembre	15:00 a 17:00 HRS.	
IV	Jueves 30 de noviembre		

- Los docentes clínicos y los alumnos NO DEBEN PROGRAMAR ACTIVIDADES en la tarde del día de la reunión. La reunión es de asistencia obligatoria para el alumno/a.
- El carácter de la reunión es administrativa-teórica
- La práctica profesional comienza con la jornada de inducción a la práctica, el día **09 de** marzo de **2017 de 08:30 a 13:00hrs**. Es una actividad **obligatoria**.

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Katz J. Handbook of Clinical Audiology. 2002. Baltimore, Ed. Lippincott Williams & Wilkins.

Bartual J. & Pérez N. El Sistema Vestibular y sus Alteraciones. 1999. Barcelona. Masson

Angulo A., Blanco J. & Mateos F. Audioprótesis: Teoría y Práctica. 1997. Barcelona. Masson

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

TRATAMIENTO INTERDISCIPLINARIO DE LAS FISURAS LABIO PALATINAS Monasterio, Luis Fundación Gantz, 2008

REQUISITOS DE APROBACIÓN

TÍTULO VI DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 19

Sin perjuicio de la reglamentación específica de las carreras en cuanto a establecer un mínimo de asistencia en su Plan de Formación, ni de los casos establecidos en este Reglamento, los requisitos de asistencia y los mecanismos de justificación de inasistencias, se regirán por las disposiciones contenidas en las Normas de Regulación de la Asistencia resueltos por el(la) Decano(a) previa aprobación del Consejo de Facultad.



Copia de la Norma será enviada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para su conocimiento.

Artículo 20

En el caso que un estudiante no pueda finalizar un curso inscrito por razones justificadas, podrá acogerse excepcionalmente a lo dispuesto en la normativa de postergación parcial de curso (resolución interna N°604 de 2003), o bien quedar pendiente en el acta de notas por un período máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de término del semestre establecido en el calendario académico correspondiente.

Para ello deberá realizar la solicitud por escrito al(la) Director(a) de Escuela, con los antecedentes que respalden la situación, quien considerando éstos, y haciendo las consultas que estime necesarias recomendará la aprobación o rechazo de la solicitud, enviando su decisión por escrito a la Secretaría de Estudios de la Facultad.

Artículo 21

Los alumnos o alumnas que participen activamente en representación de la carrera, de la Facultad o de la Universidad o del País, en cualquier evento oficial, deberán ser autorizados y justificados por la Escuela respectiva para faltar a sus actividades curriculares, por el período necesario para la participación en el evento. Si en tal período se realiza algún tipo de evaluación, ella será reprogramada hasta la fecha que se establezca de común acuerdo con el(la) Profesor(a) encargado(a) de la actividad curricular, quien además deberá definir de acuerdo al caso particular, la forma de recuperación de las otras actividades obligatorias, ya sea con una idéntica o con otra equivalente.

Artículo 22

Toda inasistencia reiterada o postergación de estudios se considerará como parte del tiempo de permanencia en la carrera, exceptuando las situaciones tratadas en el artículo anterior. Cualquier otra situación será de resolución del(la) Decano(a) previo informe fundado de la Escuela respectiva.

Artículo 23

Si la justificación de inasistencia por razones de salud es reiterada, el(la) Decano(a) podrá solicitar al(la) Director(a) del Servicio Médico y Dental de Alumnos que se pronuncie con respecto a la compatibilidad de salud del estudiante y su permanencia en la carrera en particular y en general en la Universidad. Si la respuesta fuese negativa a la permanencia, se oficiará al Vicerrector(a) de Asuntos Académicos para que resuelva sobre esta materia, según proceda.

Artículo 24

El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación.

Las calificaciones parciales, la de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25

El(la) alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).



Artículo 26

La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos.

La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Del Reglamento general de planes de formación conducentes a licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, **DECRETO EXENTO N° 0023842, de 04 de julio de 2013**